

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 4 de julio de 1945 por el que se modifica la Tabla de subvenciones del Estado a los Ayuntamientos.

El artículo quinto del Reglamento de Caminos Vecinales, aprobado por Real Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos once, fija el tanto por ciento de la subvención que el Estado concede a los Ayuntamientos interesados para la construcción de caminos vecinales, que varía del cuarenta por ciento al setenta por ciento del coste de las obras, en razón inversa de la contribución del Municipio para el Tesoro, debiendo aportar el resto los Ayuntamientos. Pero esta contribución ha aumentado considerablemente desde el año mil novecientos once, de aprobación del Reglamento mencionado, y, por tanto, resulta que la subvención que el Estado concede a los Ayuntamientos en el momento actual suele ser de las más bajas de la tabla, y como además el coste de las obras ha aumentado considerablemente, la aportación del respectivo Ayuntamiento alcanza en la mayoría de los casos a cantidades de suma importancia, que, además, deben aportarse en plazo relativamente breve, es decir, durante la construcción del camino vecinal, y, por lo tanto, al poco tiempo de comenzada la construcción de un camino se paraliza por no poder los Ayuntamientos respectivos cumplir sus compromisos.

Por ello mismo, no debe prohibirse la concesión de anticipos a Municipios o Mancomunidades de Ayuntamientos con más de veinte mil habitantes, pues con la variación del importe de las subvenciones y la concesión de anticipos, raro será el camino que su construcción quede paralizada.

Admitido lo anterior, es preciso variar la forma de construir los caminos vecinales, pues deben ser las Diputaciones Provinciales quienes los construyan con la subvención del Estado y el anticipo, y por los sistemas de administración, por destajos y subastas, generalizando lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de veinticuatro de mayo último a todos los caminos, cualquiera que sea el plan en que figuran; análogamente, deben autorizarse dichos sistemas para las obras de reparación y acondicionamiento que con cargo a la subvención del Estado se efectúan en los caminos vecinales o trozos construidos y que se encuentran en estado de conservación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. La tabla de subvenciones que el Estado concede a los Ayuntamientos respectivos para la construcción de caminos vecinales, y a que se refiere el apartado primero del artículo quinto del Reglamento de los mismos, aprobado por Real Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos once, queda modificada con arreglo a la contribución del Municipio para el Tesoro en la forma siguiente:

Menos de cincuenta mil pesetas, el ochenta por ciento del coste de la obra.

De cincuenta mil una pesetas a cien mil pesetas, el setenta y cinco por ciento del coste de la obra.

De cien mil una pesetas a doscientas mil, el setenta y tres por ciento del coste de las obras.

Mayor de doscientas mil una pesetas, el setenta por ciento del coste de las obras.

Dicha tabla de subvenciones entrará en vigor en la fecha de publicación de este Decreto, y, por consiguiente, se tendrá en cuenta en la obra realizada a partir de la misma, pero no en las certificaciones expedidas con anterioridad.

Art. 2.º Podrán concederse anticipos con cargo a la subvención del Estado o a los fondos que las Diputaciones tuviesen de reintegro de otros anticipos, a los Ayuntamientos o Mancomunidades de Municipios de más de veinte mil habitantes, comprometiéndose éstos a su reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de Caminos Vecinales, aprobado por Real Decreto de veintitrés de julio de mil novecientos once.

Art. 3.º Las obras de construcción de caminos vecinales se realizarán por las Diputaciones Provinciales, en la parte que corresponda a la subvención del Estado y anticipo concedido, por los sistemas de administración por destajos o por subastas, y siendo de aplicación en el primer caso los Decretos de dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y dos y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y la Orden ministerial de veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Análogamente podrán efectuarse, por cualquiera de los sistemas anteriores, las obras de reparación y acondicionamiento de los caminos vecinales o de trozos construidos que se encuentren en conservación y que se realicen con fondos de la subvención del Estado.

Art. 4.º Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

ALFONSO PEÑA BOEUF

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 15 de julio.)

(G. C.—2.441)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Para cumplir lo ordenado por la Superioridad, todas aquellas personas de nacionalidad española, propietarias de fincas sitas en esta provincia, dadas en arrendamiento al antiguo Gobierno alemán o entidades de él dependientes, deberán remitir a este Gobierno Civil, en el plazo de diez días, relación en que conste el nombre y domicilio de tales propietarios, así como, para la debida protección de sus intereses, han de remitir al Ministerio de Asuntos Exteriores el original, testimonio notarial o

fotocopia de los contratos que sobre aquellos arrendamientos tuvieran formalizados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 14 de julio de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.440)

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid

El excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Torrejón de la Calzada, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El periodo de exposición será de tres meses improrrogables, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél, podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten; las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas debidamente informadas por la expresada Junta al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 14 de julio de 1945.

(G. C.—2.448)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES HABILITADOS Y PERSONAL AUXILIAR DE LA JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de señores aspirantes que han satisfecho los derechos de examen y han sido admitidos a la práctica de las pruebas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

NUMERO.—APELLIDOS Y NOMBRE

1. Abollo Carrascosa, Antonio.—2. Acero Barrero, José.—3. Aguado Corrales, José.—4. Alba Sánchez, Marcelo.—5. Albite Fernández, Julio.—6. Alonso Ojeda Ruiz, Fidel.—7. Alonso Ojeda Ruiz, Francisco.—8. Alonso San Miguel, Gregorio.—9. Aranda Ortega, Aniceta.—10. Arribas Rodríguez, Eleazar.—11. Abeleiras Vicente, Mariano.—12. Bañón Sánchez, Amadeo.—13. Beltrán Ferrando, Antonio.—14. Bilbao Bilbao, Manuel.—15. Bilbao Sanz, Juan Manuel.—16. Blasco Sacristán, José Antonio.—17. Cabrerizo Cebrián, Germán.—18. Cadena Sánchez, Vicente.—19. Cagüe Pilar, Alfonso.—20. Calvo Francos, Luis.—21. Calvo Malfeto, José.—

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, en el sumario 119, de 1945, por hurto, se cita a don José Pérez Cuesta, que vivió últimamente en la calle de Cedaceros, núm. 1, pensión, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 2.º, con el fin de prestar declaración.

(B.—27.238)

Bustamante Gavarrio (Antonio), natural de Valencia, hijo de Antonio y de Leonor, de treinta y dos años, casado, ebanista, que dijo vivir en Madrid, calle del Conde de Salvatierra, número 26, y en Valencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en causa número 102, de 1944, por estafa.

(B.—27.239)

Por el presente, y en virtud de providencia de fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, en el sumario seguido por estafa, bajo el número 154, de 1942, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a los procesados Manuel Boceta Rodríguez y María Isabel Díaz Oliva fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 5 de enero último, en atención a haber sido capturados dichos procesados.

(B.—27.237)

JUZGADO NUMERO 19

Lezcano Girona (Manuela), hija de N y de Antonia, natural de Zalamea la Real, provincia de Huelva, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por estafa en sumario número 35, de 1944; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, de esta capital, para constituirse en prisión.

(B.—27.240)

JUZGADO NUMERO 3

Monje Gómez (Federico), natural de Madrid, hijo de Gabino y de Angela, de cuarenta y ocho años de edad, casado, de profesión constructor, vecino últimamente de Cabra, provincia de Córdoba, procesado en sumario instruido con el número 419, de 1943, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—27.252)

JUZGADO NUMERO 20

Avellano Jiménez (Anastasio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador, de treinta y nueve años, hijo de Anastasio y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Casilda, 10, y pensión Universidad (calle de San Bernardo), procesado por hurto en causa número 44, de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado don José Cabello Robles, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—27.235)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 24 de fecha de enero de 1941, por la que se llamaba al procesado Joaquín Vicente Alañón, toda vez que por auto de 15 de junio último se ha dejado sin efecto el procesamiento dictado contra el mismo en el sumario instruido con el número 157, de 1941, por hurto.

(B.—27.236)

JUZGADO NUMERO 5

Molina Martínez (Miguel), alias «el Negro», de veintisiete años de edad, casado, peón de albañil, hijo de Antonio y de Ana María, natural de Arquillos (Jaén), sin domicilio, cuyo paradero se desconoce, procesado por robo en causa núm. 59, de 1945, comparecerá den-

tro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—27.279)

JUZGADO NUMERO 2

Archidiácono Rafael (Salvador), de treinta y cuatro años, hijo de Ludorico y Rafaela, natural de Messina (Italia), soltero, electromecánico y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 24 y después en la del Arenal, 24 también, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 95, de 1943, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la prisión Provincial de Madrid.

(B.—27.278)

JUZGADO NUMERO 4

Palao Sánchez (Manuela), natural de Valencia, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años, hija de Manuel y Teresa, domiciliada últimamente en la calle de la Ballesta, 9, principal, procesada por estafa en causa número 470, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—27.276)

Franco Pérez (Manuel), natural de Madrid, de estado casado, profesión oficinista, de treinta años, hijo de Manuel y de Angela, domiciliado últimamente en la calle de Guillermo de Osma, número 6, 1.º, procesado por sustracción de documentos en causa núm. 237, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—27.275)

San Emeterio Caso (Ignacio), natural de Santander, de estado soltero, pro-

fesión carpintero, de veintidós años, hijo de Antonio y de Angeles, domiciliado últimamente en la calle de Alvarez Gato, núm. 5, portería, procesado por robo en causa núm. 131, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—27.274)

Diego Merinero (Bienvenido de), natural de Brunete (Madrid), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, hijo de Tomás y de Epifanía, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, núm. 117, 2.º, procesado por robos en causa núm. 131, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—27.273)

Clemente Granado (Orencio), natural de Portaje (Cáceres) de estado viudo, profesión ganadero, de treinta años, hijo de Félix y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Palafox, número 25, procesado por estafa en causa núm. 252, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—27.272)

JUZGADO NUMERO 8

Barrera Veardo (Antonio), de treinta y un años, soltero, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Antonio y Carmen, empleado, que tuvo su domicilio accidental en esta capital, calle de Tintorerros, núm. 1, y en San Fernando (Cádiz), calle del Maestro Portela, número 25, procesado en causa seguida por estafa bajo el núm. 55, de 1944, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto

vincial de San Fernando, del niño Alfredo Fernández Cesteros, número 1.567 del registro de turno.

588. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 26 del pasado mes de abril, por el que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número 2 del artículo 3.º del vigente Reglamento de régimen interno del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, de la niña Joaquina Cabas Sánchez, núm. 3.146 del registro de turno.

589. Conceder el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos exigibles, a la niña Amparo Escarpa Fernández, número 2.941 del registro de turno y cuando por el mismo le corresponda.

590. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Fernanda García Mangas, número 307 del registro de turno y cuando por el mismo le corresponda.

591. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 30 de abril último, por el que se ha servido autorizar al Director del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes para que se desplace a la Sierra para gestionar el arrendamiento de local adecuado en que instalar la Colonia Escolar de verano que anualmente organiza el Establecimiento para sus alumnas.

592. Autorizar a la Dirección del Colegio provincial de San Fernando para que, con intervención de la Visita, proceda a la adquisición de lona blanca y percal azul, con destino a las necesidades del Establecimiento, por un importe total de 4.535,33 pesetas, cantidad que se declara de abono con cargo al concepto número 251 del vigente Presupuesto de Gastos.

593. Aprobar cuenta presentada por el Administrador del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo (Guadalajara),

576. Disponer, de conformidad con lo acordado en sesión de 28 de diciembre último, al adscribir al servicio del Colegio de San Fernando, en funciones auxiliares de la Administración, al ex acogido anteriormente adscrito a la plantilla del personal del citado Colegio, don José Miguel Rubio Fayos, se le considere confirmado en su cargo anterior de Auxiliar de Oficinas del mismo, según la situación prevista y que fué regulada por acuerdos de la Comisión Gestora de 13 de junio de 1933 y 19 de abril de 1940, considerándole equiparado, a todos los efectos, a los Auxiliares adscritos a la plantilla parcial del citado Establecimiento.

577. Imponer al Auxiliar administrativo del Colegio provincial de San Fernando, don Enrique de la Fuente Sorbín, de conformidad con lo propuesto por el Ilmo. Sr. Vocal Juez instructor del expediente incoado a virtud de acuerdo de 28 de noviembre último, la sanción de apercibimiento, que se hará constar en su expediente personal, sin perjuicio de requerir a dicho funcionario para que normalice en términos reglamentarios su situación.

578. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 10 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y aceptando propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, ha tenido a bien nombrar Ayudante Fotorradiólogo del Hospital Provincial, con el haber anual de 6.000 pesetas, a don Eugenio Naranjo Fernández, con carácter interino y efectos desde 21 de marzo último, sin que dicho nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

579. Solicitar de la Superioridad la concesión de la categoría y honores de Jefe Superior de Administración para los funcionarios provinciales que actualmente tengan reconocida en la Corporación dicha categoría, en armonía con lo prevenido por acuerdos de esta Corporación en vigor y recogidos en el Reglamento general de sus funcionarios, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.º y 9.º del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales de 2 de noviembre de 1925.

580. Declarar de abono al Conductor de tanques, adscrito a la Sección de Vías y Obras provinciales, Francisco Morillo Caso, de

dictado con fecha 23 de mayo de 1945, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—27.271)

Gutiérrez Rodríguez (Dolores), de treinta y seis años, viuda, natural de Valladolid, hija de Antonio y Patricia, sus labores, domiciliada últimamente en esta capital, Ronda de Segovia, número 9, procesada en causa seguida por robo bajo el núm. 255, de 1942, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto dictado con fecha 30 de abril de 1945, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—27.269)

Sanjurjo Estébanez (Enrique), de cincuenta y un años, soltero, natural de Madrid, hijo de Diego y de Josefa, jornalero, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del Duque de Rivas, número 4, procesado en causa seguida por hurto bajo el núm. 220, de 1942, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto dictado con fecha 25 de abril de 1945, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—27.267)

Toledo Vargas (Enrique), de veintidós años, soltero, natural de Madrid, hijo de Diego y Trinidad, artista, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del Cardenal Cisneros, 75, procesado por hurto bajo el núm. 364, de 1945, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle

el auto de fecha 23 de mayo de 1945, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—27.266)

De Diego y de Diego (Estilito), de treinta y un años, soltero, natural de Aldeanueva de Campanario (Segovia), hijo de Francisco y Casilda, sin profesión, que tuvo su domicilio en esta capital, Campillo de Mundo Nuevo, número 1, procesado en causa seguida por estafa bajo el núm. 175, de 1945, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto dictado con fecha 22 de mayo de 1945, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—27.265)

Alarcos de Lucas (Antonio), de veintitrés años, soltero, natural de Madrid, hijo de Juan Antonio y Antonia, pintor, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Silva, núm. 8, procesado en causa seguida por robo bajo el número 353, de 1940, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto dictado con fecha 21 de mayo de 1945, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—27.264)

JUZGADO NUMERO 20

Zurdo González (Luis), natural de Rasueros, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bertrugete, 41, procesado robo en causa número 540, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado don José Cabello Robles, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—27.263)

JUZGADO MUNICIPAL

CANILLEJAS

EDICTO

Don Luis de la Mata y Hervás, Juez municipal de Canillejas (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo existe expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del vecino de esta Villa don Sotero Alvaro Pascual, con domicilio en el Campo de Aviación, para justificar la pérdida, por extravío, del cupón de terrenos correspondiente a la acción número mil doscientos ochenta y seis, expedido por la Compañía Madrileña de Urbanización, y en el que he acordado publicar el presente, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, la persona que lo posea o sepa su paradero lo entregue o denuncie en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado nulo y sin valor alguno el cupón de referencia.

Y para general conocimiento, expido el presente en Canillejas, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
P. S. M.,
(Firmado)

El Juez,
Luis de la Mata y Hervás

(A.—4.898)

Compañía Española de Minas del Rif

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones nominativas de esta Compañía, que se

detallan a continuación, librados en las fechas indicadas a favor de don Victoriano Cortés Rodríguez, se procede, a tenor del artículo 11 de los Estatutos, a anunciar, por tercera y última vez, la reclamación, con el fin de, en su día, declarar anulados dichos extractos y expedir los nuevos, sin que la Compañía contraiga con ello responsabilidad:

Número 8.780, por las acciones números 470.426/30, expedido en 13 de marzo de 1930.

Número 8.781, por las acciones números 683.054/78, expedido en 13 de marzo de 1930.

Número 8.782, por las acciones números 640.149/71, 682.714/37, 687.455/68, 720.268/305, 727.386/88 y 757.458/67, expedido en 14 de marzo de 1930.

Número 8.783, por las acciones números 450.083/87, 521.466/77, 576.620/34, 627.471/79, 728.113, 757.650/51 y 757.664/65, expedido en 14 de marzo de 1930.

Número 8.784, por las acciones números 756.849/52, expedido en 14 de marzo de 1930.

Número 8.788, por las acciones números 465.346/70, 524.409/13, 634.194/208 y 634.673/77, expedido en 15 de marzo de 1930.

Madrid, 16 de julio de 1945.—Compañía Española de Minas del Rif, el Director Gerente (firmado).

(A.—4.900)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

conformidad con lo acordado en sesión de 28 de marzo último, al imponerle, como resultado del expediente de revisión del de depuración político-social que en su día le fué instruído, la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza, el importe del 50 por 100 de los haberes que ha dejado de percibir desde la fecha de iniciación del precitado expediente, importe que será satisfecho con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto en curso, y concepto número 16 del mismo, en las cantidades que proceda acreditarle por ejercicios ya liquidados.

581. Reconocer a los funcionarios de esta Corporación provincial que ejerzan cargos en cabeza de escalafón y que impliquen Jefatura de Servicio, el derecho a percibir quinquenios, que les serán computables desde la fecha de la respectiva toma de posesión de dichos cargos, debiéndose entender aplicables tales beneficios, para los que actualmente se hallaren en las expresadas condiciones, desde la fecha de adopción del presente acuerdo, del que se dará traslado a la Comisión de Hacienda para determinar la fórmula económica aplicable a sufragar el pago de las nuevas atenciones que se deriven de la concesión de estos beneficios a los funcionarios que resulten comprendidos por este acuerdo.

582. Aceptar la designación propuesta por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S., a favor de don Jesús Recio Martín, para que ejerza el cargo de Oficial Instructor en el Colegio provincial de San Fernando, y dar traslado del acuerdo, a los pertinentes efectos económicos, a la Comisión de Hacienda.

583. Devolver a don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Navalcarnero, previa justificación de haber satisfecho los correspondientes Derechos reales, la fianza que en papel del Estado y por un importe de 9.000 pesetas nominales tiene constituida en la Depositaria de Fondos de esta Corporación para responder de la gestión de su cargo; y aceptar, en su sustitución, póliza que asimismo garantice la gestión al frente de dicho cargo de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, por el citado importe de 9.000 pesetas.

584. Quedar enterada de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia han sido aprobadas las cuentas del segundo semestre del pasado año, rendidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 223 del Estatuto de Recaudación por los Servicios de esta Corporación, correspondientes a las Zonas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Latina, Getafe, Congreso, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Navalcarnero, Torrelaguna y San Martín de Valdeiglesias.

585. Prestar conformidad a la resolución dictada a instancia de esta Corporación por la Dirección General de Usos y Consumos para la incoación y trámite de expedientes relativos a la inspección del Impuesto de Consumos de Lujo, quedando, además, autorizada para que, una vez sancionados por la Autoridad competente, se verifique la correspondiente gestión cobratoria por los Servicios de esta Diputación Provincial.

586. Aprobar proyecto de pavimento de mármol en las salas 17, 18 y 19, en planta segunda, del Hospital Provincial, por un total importe de 107.699,69 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 187-2, titulado «Para obras de pavimentación en mármol de las salas 17, 18 y 19 del Hospital Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos; y, declarando previamente la exención de subasta o concurso en razón a la urgencia en la realización de estas obras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente ley Municipal, autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizarlas por el sistema de administración.

Sesión del día 14 de mayo de 1945

587. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación de fecha 25 del pasado mes de abril, por el que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número 3 del artículo 4.º del vigente Reglamento de régimen interno del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio pro-